

LAS SALVAGUARDIAS SE EXTIENDEN AL TRATAMIENTO DE COMBUSTIBLE

En el transcurso de 1966, las salvaguardias del Organismo se aplicarán por primera vez a materiales nucleares sometidos a tratamiento químico. Ello ocurrirá en los Estados Unidos, cuando la planta que la compañía Nuclear Fuel Services Inc. tiene en las cercanías de Buffalo (Estado de Nueva York), proceda a regenerar una partida de elementos combustibles irradiados provenientes del reactor Yankee de Rowe (Massachusetts).

Hace dos años la central nucleoelectrica Yankee, cuya capacidad es de 180 MW(e), fue sometida voluntariamente a salvaguardias del Organismo por el Gobierno de los Estados Unidos. El Organismo está también encargado de aplicar salvaguardias al combustible del reactor, cuando se someta a tratamiento químico. La planta de tratamiento es de propiedad privada y trabaja para un grupo de empresas de servicios públicos, que explotan centrales nucleoelectricas.

El sistema revisado de salvaguardias del Organismo fue aprobado por la Conferencia General en 1965, después de haberlo examinado la Junta. Estas salvaguardias se refieren principalmente a los reactores, pero siempre se ha tenido presente la necesidad de extenderlas a otras instalaciones. En su reunión de febrero de 1966, la Junta de Gobernadores decidió preparar las disposiciones necesarias para extender el sistema de salvaguardias del Organismo a las plantas de tratamiento, y, en consecuencia, restableció el Grupo de trabajo creado en febrero de 1964 para revisar dicho sistema.

